



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/C.2/52/7  
4 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 95 b) del programa

### **CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: COMERCIO Y DESARROLLO**

#### Carta de fecha 24 de octubre de 1997 dirigida al Presidente de la Segunda Comisión por el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En primer lugar, aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones y reconocimiento por los resultados obtenidos en nuestra reunión conjunta celebrada ayer, que representó un acontecimiento histórico que ha fortalecido los vínculos entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Junta de la Conferencia y la Segunda Comisión. Aguardo con interés reunirme con usted en Nueva York los días 10 y 11 de noviembre con motivo de las deliberaciones de la Segunda Comisión sobre comercio y desarrollo.

A continuación, en mi condición de Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 44º período de sesiones, me permito señalar a su atención, en su calidad de Presidente de la Segunda Comisión, las medidas que la Junta ha adoptado en relación con la resolución aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, que se celebró en Ginebra en noviembre de 1995<sup>1</sup>.

Como recordará, en el párrafo 14 de la resolución mencionada se recomienda a la Asamblea General que modifique la denominación del Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas para que se llame Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. En el párrafo 15 de la resolución se recomienda a la Asamblea General que convoque,

---

<sup>1</sup> TD/RBP/CONF.4/14.

bajo los auspicios de la UNCTAD, una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, a celebrar en Ginebra el año 2000. La Asamblea General sometió estas dos cuestiones a nuevas consultas y, ulteriormente, se pidió a la Junta de Comercio y Desarrollo que realizara consultas sobre el tema.

Me complace informarle de que, como consta en el informe de la Junta, en su 890ª sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 1997, la Junta decidió por consenso que se modificara la denominación del Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas para que se llamara Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. En lo tocante a la cuestión de convocar una cuarta Conferencia, las delegaciones, a excepción de una que reservó su posición, llegaron a un acuerdo, en el sentido de que se celebrara una cuarta Conferencia en el año 2000.

En consecuencia, la Junta de Comercio y Desarrollo pidió a la Asamblea General que tomara nota de la resolución mencionada aprobada por la Tercera Conferencia y que hiciera suyas las recomendaciones en ella contenidas. A ese respecto, la Junta pidió a la Asamblea General que adoptara las medidas que considerara necesarias en relación con el párrafo 15.

Le agradecería que se sirviera señalar a la atención de la Segunda Comisión las medidas adoptadas por la Junta sobre esta cuestión.

(Firmado) Goce PETRESKI  
Embajador  
Presidente de la Junta de Comercio  
y Desarrollo

-----